Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 16 de abril de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—22.839.

Orden de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 18 de abril, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de los emisarios y EDAR de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Villavieja de Lozoya (expedientes 540, 541, 542 y 543), en los términos municipales de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Buitrago de Lozoya.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de los emisarios y EDAR de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Villavieja de Lozoya, en los términos municipales de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Buitrago de Lozoya, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Buitrago de Lozoya.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 20 de abril de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—22.835.

Orden de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 18 de abril, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del colector y E.D.A.R. de Villarejo de Salvanés (expediente 571), en el término municipal de Villarejo de Salvanés.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del colector y E.D.A.R. de Villarejo de Salvanés, en el término municipal de Villarejo de Salvanés, en que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días (15), a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 23 de abril de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—22.833.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio sobre extravío de título.

Por extravío del título de Maestra Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de M. Antonia Sáenz de Íñigo Villaverde, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 31 de enero de 1985, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 25 de abril de 2001.—El Administrador, Juan Antonio Barbado Escolar.—20.750.

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título de Licenciado.

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciado en Sociología a nombre de don Manuel Ángel Santana Turégano, con el número de Registro 748, de la Facultad de Ciencias Políticas y de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra, 20 de abril de 2001.—El Decano, Joaquim M. Molins López Rodó.—20.823.